



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

Centros de Alumnos, organización estudiantil para el desarrollo de su participación y fortalecimiento de la comunidad educativa.

Unidad de Transversalidad Educativa 2018



Pregunta inicial

¿Cuál es la importancia de contar con un Centro de Alumnos para el establecimiento educacional?

¿Cuáles son sus motivaciones para formar parte del Centro de Alumnos?



Marco Regulatorio del Centro de Alumnos

Cuerpo Legal	Alcance/Hito
Decreto 524, 1990	Reglamento y Funcionamiento.
Decreto 50, 2006.	Modifica Reglamento de CCAA.
Ley 20.370, 2009 LGE	Ratifica la creación del Centros de Alumnos y define su objetivo.
Ordenanza 768, Super Educ, 2017	Definiciones respecto a concepto de género, identidad de y expresión de género y trans.
Ley 19.979, 2004 JEC	Creación del Consejo Escolar.
Dto 24 2005 y 19 2016.	Reglamenta a los consejos escolares.
Ley 21.040, 2017, Crea el Sistema de Educación Pública	Introduce modificaciones y particularidades en el funcionamiento de consejos escolares pertenecientes a Servicios Locales de Educación.

Centros de Alumnos

Objetivo: apoyar a todos los estudiantes en el desarrollo de un pensamiento reflexivo, juicio crítico, la voluntad de acción; formarlos para la vida democrática y participación en los cambios culturales y sociales (decreto 524, de 2006).

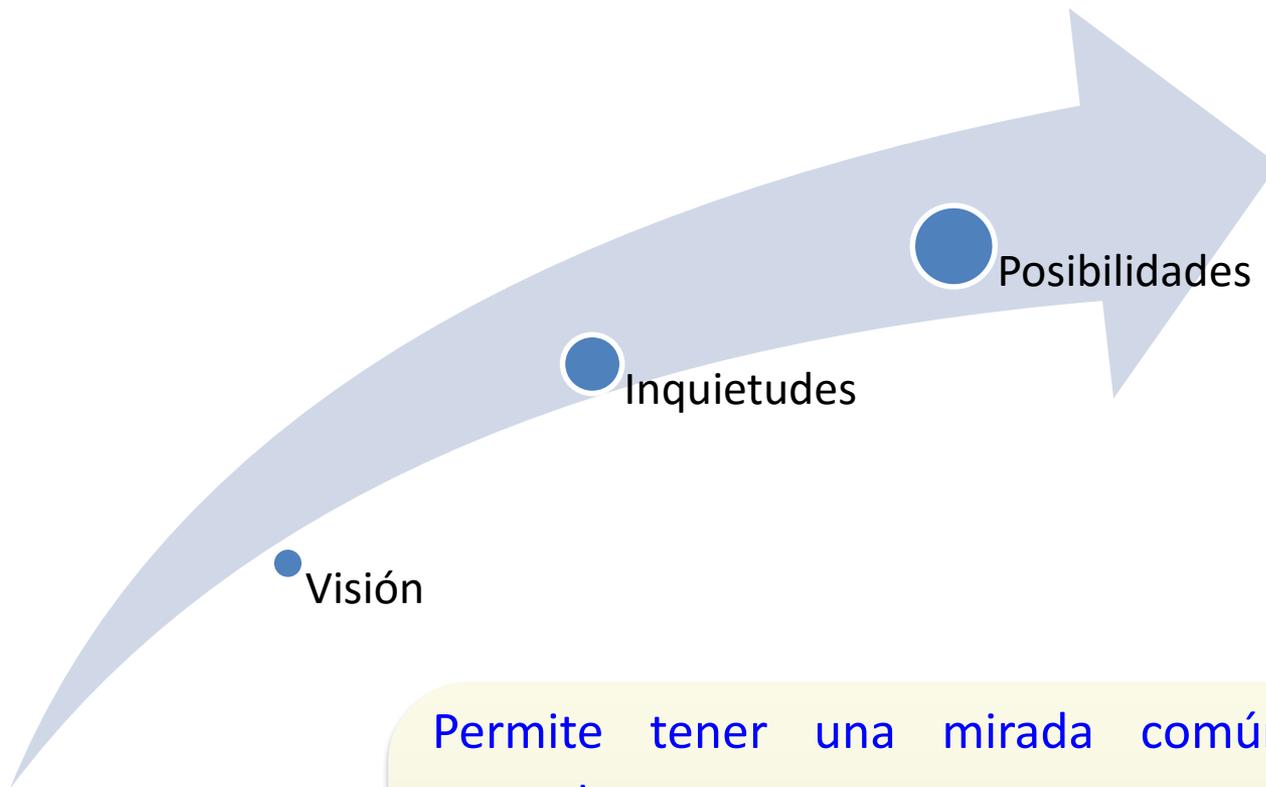
Centros de Alumnos, se pueden reunir

Asambleas: instancias colectivas de encuentro que permiten una comunicación directa entre representantes y representados/as, puesto que posibilitan la interacción y la discusión cara a cara. bajo asamblea general, deberá sesionar a lo menos una vez al año.

Vocerías: se trata de una forma de representación en que se elige a un/a estudiante por el resto del estudiantado para llevar a cabo la labor de formular demandas y propuestas en su nombre ante las autoridades respectivas.

Colectivos: el estudiantado se ha dotado de diversas modalidades de agrupación que, en conformidad con sus intereses, les han permitido desplegar procesos de autogestión, organización y participación colectiva en torno a objetivos, inquietudes o temáticas en común.

Fortalecerlos implica responder a algunas de las funciones del Centro de Alumnos



Permite tener una mirada común y consensuada, respecto:

- Los problemas, necesidades y aspiraciones (Art 2; letra d).
- Promover los derechos estudiantiles y humanos (Art 2; letra f).

Consideraciones relevantes del reglamento

- Todo establecimiento que tenga desde 5to básico en adelante, deberá contar con un centro de alumnos (art. 1).
- Representar las necesidades, problemas y ambiciones de los estudiantes ante el Consejo Escolar, autoridades y organismos que corresponda. (art. 2; letra d).
- Deberá contar con un reglamento interno (art. 3).
- Su directiva debe ser elegida por votación universal y secreta, dentro de los últimos 45 días del año y primeros 45 del año siguiente (art. 6).
- Tendrá asesores (profesores) para orientar el desarrollo de sus actividades (art. 10).
- Convocar a lo menos una vez al mes al consejo de delegados de curso (art 6; letra f).



Representación → Liderazgo

Potenciar el liderazgo al interior de los establecimientos implica educar personas capaces de:

- Conducir
- Representar
- dialogar
- trabajar en equipo

} Buscando siempre incentivar a otros/as a participar.

Entender al líder como alguien que representa y no que manda, es una tarea educativa, es decir, que estos sean representantes del estudiantado y no quienes tomen las decisiones por ellos.

**¿cuál es la instancia formal de
representación del centro de alumnos?**



El Consejo Escolar y Servicios Locales de Educación

Instancia que permite acercar a los distintos actores de la comunidad educativa, donde todos los convocados pueden y deben informar, consultar, proponer y decidir sobre materias relevantes para los establecimientos, respecto a:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Interno.
- Plan de Mejoramiento Educativo.
- Convivencia Escolar.
- Formación Ciudadana.
- Inclusión.
- Sexualidad, afectividad y género.
- Plan Integral de seguridad escolar.
- Plan de desarrollo profesional docente.

La participación estudiantil es vinculante con todos los procesos de la escuela/liceo.



www.mineduc.cl

